

93. DIRECCIÓN OPERACIONES Y SERVICIOS

Está a cargo de un (a) Director (a) y sus funciones son:

A) Funciones Específicas:

- f)** Diseñar, desarrollar e implementar procesos de trabajo orientados a optimizar el servicio que se brinda a los usuarios por parte de las unidades municipales a su cargo;
- g)** Dirigir y supervisar la coordinación operativa en la construcción de obras de infraestructura en la comuna, coordinándose para ello con otros servicios públicos y particulares;
- h)** Proponer, coordinar y supervisar la elaboración y ejecución de proyectos y obras de construcción de la Municipalidad, tanto de infraestructura comunitaria como asociados a programas sociales;
- i)** Preparar y proponer bases y especificaciones técnicas de propuestas para la contratación de bienes y servicios relacionados con proyectos y obras a su cargo;
- j)** Coordinar los proyectos y obras a su cargo, con otros servicios públicos y particulares;
- k)** Programar y supervigilar actividades operativas de la Municipalidad de carácter eléctrico y de comunicaciones;
- l)** Controlar el cumplimiento de contratos, concesiones y convenios con terceros, en el marco de su competencia;
- m)** Coordinar el funcionamiento y aplicación de la normativa del tránsito y el otorgamiento de los servicios asociados a ella que entrega la Municipalidad, poniendo énfasis en la calidad y oportunidad de los servicios prestados al usuario;
- n)** Coordinar e informar permanentemente al Alcalde, las funciones que se desarrollen en el ámbito de la prevención de emergencias y protección de la ciudadanía;
- o)** Dirigir y supervisar la coordinación de actividades operativas y de seguridad en la Laguna Sausalito. (D.A. N° 5477 de fecha 02.06.03)

B) Funciones Generales:

- p)** Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde le nomine;
- q)** Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- r)** Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- s)** Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- t)** Proponer al Alcalde la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- u)** Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Dirección, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- v)** Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Bajo su dependencia están los Departamentos: Tránsito y Transporte Públicos; Servicios del Ambiente; Construcción e Infraestructura Urbana; Inspección Comunal; Departamento de Emergencia Comunal; Departamento Gestión Proyectos de Obras; Infraestructura de Utilidad Pública y el Departamento Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinaria Pesada.